

**TITULO: PROYECTO RELEVAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD**

**VISTO:**

 La Ordenanza 2549 con fecha de sanción al 1 de septiembre del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece habilitar en el ámbito de la Dirección de Seguridad un Registro de video cámaras no municipales,

Que es necesario contar con un relevamiento de las video cámaras existentes en el Municipio de Villa Gesell, que no pertenezcan al ámbito público o sean objeto de monitoreo por parte del Estado Municipal, todo ello con el fin de poder contar con información útil para el esclarecimiento de determinados hechos delictivos;

Que tener un registro detallado de las video cámaras instaladas en el partido de Villa Gesell, permitiría tener una base de datos indispensable para suministrar información complementaria a la Justicia, cada vez que así lo requiera.

Que dicho registro potenciaría la eficacia judicial probatoria que se busca para el esclarecimiento de hechos cometidos, dado que las video cámaras pertenecientes al Estado Municipal resultan limitadas en su número;

**Por ello:**

 **El cuerpo de Concejales Juntos Pro, solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:**

 **R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo la puesta en marcha de la Ordenanza 2549/14 y cantidad de VIDEO CAMARAS NO MUNICIPALES ingresadas al registro.

**ARTICULO 2º:** De forma.